

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 78/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 78/2026 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
78-2026-6a5e21806b074
78-2026-6a5a2a7866ebf
78-2026-6a6384606593d
78-2026-6a6248444966b
78-2026-6a5e0a82c34e5
78-2026-6a663e1ecd9f0
78-2026-6a5fb4b78f567
78-2026-6a5bcee833445
78-2026-6a5e69c2275eb
78-2026-6a67271bdd79a
78-2026-6a5f658cdb3bd
78-2026-6a5de3d3eb368
78-2026-6a5e47a5d1a3b
78-2026-6a6098265f587
78-2026-6a689ee092118
78-2026-6a69f58556860
78-2026-6a6a3cff2c69f
78-2026-6a6b0a2ad2a3c
78-2026-6a6b2a85bd048
78-2026-6a6b877978394
78-2026-6a6ba7d8d4b22
78-2026-6a6bd67670467
78-2026-6a6cc77018aee
78-2026-6a6cec8f6ce0b
78-2026-6a6cecb910c92
78-2026-6a6cfe26cd64a
78-2026-6a6d02d1c87b4
78-2026-6a6d16aabb75

Candidatura excluida: por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado: *Grado en Ciencias de la Salud, Ciencias de la Vida conforme los planes de estudio vigentes. (MECES 2 EQF6).*

REFERENCIA
78-2026-6a5a4be4581ff
78-2026-6a5fb8a89b1f8
78-2026-6a647c7492a43
78-2026-6a5e661247e57

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 78/2026

Candidatura excluida: por ausencia de firma en la declaración responsable.

REFERENCIA
78-2026-6a68e91d584fa

Candidatura excluida: por ausencia de firma en la declaración responsable, por no presentar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria.

REFERENCIA
78-2026-6a5a07e94b323
78-2026-6a6b8a2909f7c

Fecha de publicación a efectos de plazos: 03 de agosto de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.